



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR LOTES, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, EXPEDIENTE Nº 2024/0000000193.

CLÁUSULA 1ª-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es el Servicio de mantenimiento preventivo/preceptivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios en todos los centros de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272.

Se incluyen en este contrato todas las inspecciones que se deben realizar, por exigencias de la norma vigente y teniendo en cuenta las características técnicas de las instalaciones. Estas inspecciones atenderán a todas las temporalidades exigidas: trimestral, semestral, anual y quinquenal, así como asistencias a inspecciones realizadas por Organismos de Certificación Autorizados.

Igualmente se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato todos los gastos que se deriven de la ejecución de los servicios en cualquiera de las instalaciones de la Mutua, tanto centros asistenciales como oficinas.

CLÁUSULA 2ª- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.1. Trabajos y servicios que comprenden.

La empresa adjudicataria realizará el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para realizar las revisiones reglamentarias y verificar el estado de funcionamiento de las Instalaciones de Protección contra Incendios en los centros de MAC citados en el Anexo I, garantizando la máxima disponibilidad de los mismos, de acuerdo a las instrucciones técnicas establecidas, principalmente, en:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el **R**eglamento de **I**nstalaciones de **P**rotección **C**ontra **I**ncendios, en adelante **RIPCI**.

- DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.

2.2. Operaciones de mantenimiento preventivo/preceptivo y su periodicidad.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar las revisiones correspondientes, así como todas las operaciones necesarias que se deduzcan de dichas revisiones, para mantener los medios materiales de lucha contra incendios plenamente operativos y en perfecto estado, de acuerdo con lo indicado por la normativa vigente y por este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las operaciones mínimas de revisión y mantenimiento expuestas en el Anexo II del RINCI, atendiendo a:

- Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla I de la Sección 1ª del RINCI.

- Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RINCI.

- Mantenimiento de componentes de protección pasiva según requerimientos preceptivos. En este punto se incluye:

- La Señalización luminiscente según la tabla III de la Sección 2ª del RINCI.
- Las puertas peatonales previstas para la evacuación, las puertas peatonales automáticas, y las puertas resistentes al fuego según el Documento de Apoyo al Documentos Básico DA DB-SI/3.

Así mismo, se deberá cumplir con las pautas y periodicidades exigidas en el señalado Decreto 16/2009.

En este contrato se incluye también la adaptación y actualización de la programación de las centralitas de incendio a las instrucciones indicadas por MAC.

2.3. Plan general de mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá presentar el plan general de mantenimiento en que contemplen todas las acciones que llevarán a cabo. Las prestaciones del servicio se efectuarán en base a dicha planificación.

Este plan general deberá ser aceptado por el Responsable del Contrato, y podrá modificarse en caso de necesidad o de que se detecte que pueda ser mejorable en algunos puntos. El Plan General de Mantenimiento deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Desglose de estas instalaciones en equipos y elementos. Las instalaciones objeto de mantenimiento se desglosarán en equipos, quedando agrupados los elementos que constitutivamente realizan una función completa y homogénea dentro de la instalación.

- Numeración de referencia consecutiva para cada equipo y relación de los mismos con los planos de las instalaciones que entregará MAC.

- Para cada tipo de equipo de las instalaciones de extinción y protección contra incendios se establecerá un protocolo de mantenimiento basado en la creación de una Ficha Técnica de Equipo, donde se defina:

- Protocolo de revisión del mantenimiento, listando el conjunto de operaciones a realizar en cada uno de los equipos, así como la periodicidad y calendario de las operaciones y el tiempo previsto para su realización.
- Cada equipo tendrá una etiqueta en la que figurará su estado de revisión, señalándose la última realizada y la fecha preceptiva de la próxima.

- Recursos técnicos y humanos previstos para la realización de las operaciones.
- Recursos previstos para la realización de servicios ocasionales y/o especializados

2.4. Disponibilidad total de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá mantener las instalaciones operativas en todo momento, los 365 días del año.

Para ello, deberá contar con personal disponible para atender las incidencias detectadas en las instalaciones de cualquier centro objeto de este contrato, y asistir a su reparación en un plazo no superior a 24 horas.

En **casos de urgencia** se exigirá que la empresa adjudicataria atienda a llamadas por parte de la Mutua cuando se detecten averías que impidan el normal funcionamiento de las instalaciones y, con ello, se vean comprometidas las condiciones de seguridad de los usuarios y los centros, en un plazo máximo de respuesta de cuatro (4) horas.

2.5. Mantenimiento correctivo.

Al margen del mantenimiento definido anteriormente, el contratista atenderá a las reparaciones que sean necesarias para corregir anomalías, recargas, retimbrados, sustitución de puntas de BIES, etc. de cara a la seguridad y funcionamiento de las instalaciones, así como del cumplimiento de las exigencias de la norma.

Tal y como se expone en los criterios de valoración, en los presupuestos se incluye en cada lote una partida variable o bolsa, cuyo principal objetivo es el de costear tales reparaciones de las anomalías detectadas, cubriéndose así la parte correctiva de este mantenimiento. De cara a realizar cualquier reparación, se deberá notificar la misma a MAC, y recibirse su aceptación antes de acometer estas tareas.

Si las reparaciones se costean a través de la bolsa de materiales, la empresa adjudicataria deberá presentar la propuesta de reparación y el presupuesto de la misma, para posterior aceptación por parte del Responsable del Contrato.

No obstante, en caso de que el coste de tales correcciones supere la capacidad de la bolsa de materiales, el contratista deberá, igualmente, proponer y presupuestar dichas reparaciones, a través de informe entregado a MAC.

MAC podrá solicitar presupuestos adicionales a otras empresas del sector, antes de autorizar la ejecución de las tareas de reparación o mejora descritas, a la empresa que oferte las mejores condiciones, y que en cualquier caso serían tramitadas a través de su correspondiente expediente de contratación.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las actuaciones de reparación y obras de emergencia, que tienen como objetivo mantener la operativa de los centros en cualquier momento en que se produzca la incidencia y se realizarán, en función de la gravedad de las mismas, a cualquier hora del día y en cualquier día de la semana.

En los supuestos de recarga, retimbrados, sustituciones de elementos de las BIES y reparaciones, cuando haya que retirar algún extintor o manguera de BIE, la empresa adjudicataria sustituirá los elementos retirados de su ubicación habitual por otros de similares características, (que serán propiedad de la empresa adjudicataria) durante ese periodo transitorio hasta que se repongan los elementos propiedad de MAC.

3ª.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

En el transcurso del contrato, se registrarán las operaciones realizadas según los documentos descritos a continuación, siendo la empresa adjudicataria responsable de su gestión y actualización.

3.1. Libro de la Instalación de Protección Contra Incendios.

- Toda instalación de Protección contra Incendios debe disponer de un registro en el que se recojan las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se produzcan en la instalación, hojas de control según se vayan realizando los trabajos, los certificados de mantenimiento y los partes de reparación, todo esto que formará parte del Libro de la Instalación de Protección contra Incendios.
- El titular de la instalación será responsable de su archivo y lo tendrá a disposición de las autoridades competentes que así lo exijan por inspección o cualquier otro requerimiento. Se deberá conservar durante un tiempo no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento.
- La empresa mantenedora confeccionará el registro y será responsable de las anotaciones en el mismo.

3.2. Certificado de Mantenimiento:

1. Atendiendo a las temporalidades exigidas, el mantenedor autorizado titular del carné profesional y el director de mantenimiento, cuando la participación de este último sea preceptiva, suscribirán el certificado de mantenimiento de la Instalación de Protección contra Incendios, que será enviado, si así se determina, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, quedando una copia del mismo en posesión del titular de la instalación. La validez del certificado de mantenimiento expedido será como máximo de un año.

2. El certificado de mantenimiento, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Identificación de la instalación.
- Identificación de la empresa mantenedora, mantenedor autorizado responsable de la instalación y del director de mantenimiento, cuando la participación de este último sea preceptiva.
- Los resultados de las operaciones realizadas de acuerdo con la normativa vigente.

El fin último de la ejecución de estos trabajos es cumplir con la reglamentación vigente actual, por lo que las especificaciones que se ofrecen en este pliego son sólo mínimas y a título orientativo, y podrán ser revisadas o ampliadas en función de las exigencias de la reglamentación vigente.

Independientemente de los certificados que deban entregarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma, se deberá remitir a MAC los Certificados correspondientes a los equipos y mantenimientos que estén sujetos a revisión trimestral.

Todos los certificados deberán ser entregados en copia al Responsable del Contrato, incluyéndose la misma en formato digital.

El plazo máximo de entrega de los mismos es de un mes tras la fecha preceptiva de realización.

3.3.- ACTUACIONES GENERALES.

Dentro de los trabajos se incluyen, además de los mantenimientos descritos, aquellos otros trabajos especiales que no se detallen en el presente documento y que sean necesarios para el cumplimiento de la Normativa vigente.

Se incluyen asimismo los trabajos necesarios de desconexión, y posterior puesta en marcha de equipos y centralitas, tras paradas por obras u otros motivos.

Se atenderán correctamente a los simulacros de emergencia marcados por la propiedad, realizando los correspondientes trabajos implicados de puesta a punto y rearmado de todas las instalaciones afectadas.

Se informará al Responsable del Contrato, si fuera necesario realizar modificaciones para adaptar a Normativa cualquiera de los centros MAC incluidos en el Contrato, sin ninguna repercusión económica por ello.

El Adjudicatario, a solicitud del Responsable del Contrato, deberá prestar asistencia en caso de realización de obras por terceros en los centros MAC e instalaciones objeto del presente Contrato. Dicha asistencia podrá consistir en labores previas, como asesoramiento técnico sobre los sistemas de seguridad, compatibilidades, posibles mejoras, etc., y también en control y supervisión de los equipos y elementos tras la ejecución de los trabajos, debiendo emitir informes sobre su correcto funcionamiento o anomalías detectadas.

Asimismo, la empresa adjudicataria prestará asesoramiento, cuando lo solicite y sin coste económico alguno, en cuestiones relacionadas tanto con los elementos incluidos en este Contrato como sobre otras unidades nuevas que sean de interés incluir a lo largo de la vigencia del mismo.

Supervisará, siempre que se le solicite, las nuevas instalaciones con personal Técnico de MAC, para dar su valoración sobre la misma, indicando las correcciones necesarias

4.- OBLIGACIONES GENERALES.

El adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento objeto del contrato, con estricto cumplimiento de lo previsto en la normativa de aplicación.

El adjudicatario quedará obligado a las gestiones y presentación de documentos que sean legalmente necesarios sobre el mantenimiento contratado, advirtiendo a MAC con dos meses de antelación, de las reparaciones o sustituciones que se prevé necesario realizar para mantener la instalación dentro de la Normativa

Legal vigente en cada momento y con el fin de evitar averías y garantizar la máxima seguridad de las personas y bienes.

Atendiendo a la eficacia en la ejecución de las tareas exigidas y con el objetivo de maximizar la calidad del servicio prestado y de su seguimiento, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes encargos:

- En el plazo de 30 días desde el inicio del contrato realizará una revisión de las instalaciones para remitir un informe sobre el estado inicial de las mismas, atendiendo a las exigencias de la normativa vigente. Se expedirá el correspondiente informe de dicha revisión, destacando las anomalías, en su caso, así como recomendaciones u otras valoraciones que sean pertinentes, con el presupuesto correspondiente.

- En el plazo de 30 días desde el inicio del contrato, aportará el plan general de mantenimiento, exponiendo una planificación de las visitas a realizar a los centros correspondientes, así como indicaciones previas de los trabajos a realizar en cada una, a lo largo de los dos años de vigencia del contrato.

**Estos plazos expuestos en este apartado podrán prorrogarse tras comunicación acompañada de justificación correspondiente, siempre y cuando se realice la misma dentro del plazo señalado.

- La empresa adjudicataria deberá prestar asesoramiento técnico-legal a MAC, acerca de los aspectos preceptivos relativos a cada instalación en cada momento, así como proponer mejoras justificadas técnicamente.

- Con respecto a la asistencia en casos de urgencia, la empresa adjudicataria se compromete a atender a los mismos, incluyendo los producidos fuera del horario laboral y considerado especialmente como tales:

1. daños o desastres provocados por causas de fuerza mayor o como consecuencia de actos vandálicos o accidentes de gran magnitud.
2. pérdida de la disponibilidad de la instalación en cualquier centro, por causas sobrevenidas.

- La empresa adjudicataria se hará responsable y costeará la reparación de todos los posibles daños provocados en las distintas instalaciones por su personal o tratamientos aplicados por ellos.

En adición y de carácter complementario a la exposición de las obligaciones objeto del contrato, las tareas que responden a requisitos legales de actuación por parte de la empresa mantenedora adjudicataria en cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente de aplicación, se considerarán obligaciones contractuales esenciales, a efectos de determinar causa de resolución del contrato.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Responsable del contrato será, en todo caso, el Responsable del Departamento de Compras, infraestructuras y mantenimiento de la Mutua, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

El Responsable del contrato ha de velar por la correcta ejecución del mismo en tiempo y forma, ha de informar y certificar la ejecución de la prestación por el contratista en

los términos pactados en la adjudicación, a través del correspondiente reconocimiento de la obligación y su pago con la aprobación de las distintas facturas.

Además de lo anterior, y como resultado de las labores de inspección, control y evaluación, las cuales serán continuas y permanentes, si se constatará una situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales por el adjudicatario, el Responsable del contrato lo comunicará a la Unidad de Contratación de MAC con la finalidad de trasladar las pertinentes comunicaciones y actas de incidencias, y en su caso, propondrá la apertura de los expedientes sancionadores que fueran de aplicación.

El Responsable del contrato, será el encargado de proponer al órgano de contratación las prórrogas y las modificaciones del contrato, en su caso, y una vez finalizado el plazo, procederá a comprobar el estricto cumplimiento de los servicios en los términos pactados, a cuyo efecto, y de ser positiva la comprobación, procederá a certificar la correcta ejecución del contrato, y a cuantificar la deuda contraída practicando la correspondiente liquidación del contrato, IGIC incluido.

ANEXO I: Relación de centros MAC y dotaciones en cada centro.

LOTE 1: ISLA DE TENERIFE

- **MAC Reyes Católicos:** Avda. Reyes Católicos, 33. 38005 Santa Cruz de Tenerife.

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	7
Nieve Carbónica CO2 5 kg	1
Nieve Carbónica CO2 2 kg	7
Fuente a de alimentación auxiliar	1
Sirenas interiores	1
Programa de mantenimiento trimestral y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla I y Tabla II respectivamente, de la Sección 1ª del RIPCI.	

- **MAC Robayna:** C/ Robayna, 2. 38003 S/C de Tenerife

SISTEMAS DE DETECCIÓN	CANT
Detectores de humo Ópticos	95
Central de detección	1
Nº de Zonas/lazos	3
Nº Pulsadores	15
Sirenas	3
Nº Baterías	2
SISTEMAS DE EXTINCIÓN	CANT
Grupo de presión contra incendios (sala de bombas, bomba principal, bomba jockey, depósito)	1
Bocas de incendios equipadas	12
EXTINTORES	CANT
Nieve Carbónica CO2 2 kg	1
Nieve Carbónica CO2 5 kg	4
Polvo polivalente ABC 6 kg	15
Programa de mantenimiento trimestral y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla I y Tabla II respectivamente, de la Sección 1ª del RIPCI.	

- **MAC Adeje:** C.C. Aquamall Avda. de Moscú, 38670 Adeje

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	4
Nieve Carbónica CO2 5 kg	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

- **MAC La Orotava:** Urbanización El Mayorazgo – Edificio Marquesa del Sauzal. C/ Mencey Bencomo s/n. 38300 La Orotava

EXTINTORES	CANT
Nieve carbónica CO2 5 kg	2
Polvo polivalente ABC 6 kg	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

Nota aclaratoria: Se estima que durante el plazo inicial del presente contrato el centro asistencial de MAC en La Orotava sufrirá un cambio de ubicación dentro del mismo municipio, y vehiculizado a través de la ejecución de las obras de acondicionamiento que esta Mutua pretende llevar a cabo en el local que estos efectos dispone en la Plaza de La Paz nº 3, por lo que a partir de la fecha de entrega de la obra que se fije en el acta de recepción final, quedarán cubiertos los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y serán retirados de la relación de prestaciones del lote núm. 1 de la presente licitación. Por ello, a partir de ese momento, la entidad adjudicataria quedará obligada a efectuar las modificaciones correspondientes en la facturación, y según corresponda en cada caso, respecto de los periodos de facturación.

- **MAC Almacén:** Calle Panamá nº 30, Sótano, Polígono Industrial Costa Sur. 38009 Santa Cruz de Tenerife.

SISTEMAS DE DETECCIÓN	CANT
Central de detección 2 zonas	1
Detectores Ópticos	11
Pulsadores manuales de alarma	1
Sirenas interiores	1
Sirenas exteriores	1
SISTEMAS DE EXTINCIÓN	CANT
Bocas de incendios equipadas	2
EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	2
Nieve carbónica CO2 5 kg	1
Programa de mantenimiento trimestral y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla I y Tabla II respectivamente, de la Sección 1ª del RIPCI.	

- **MAC Güímar:** Polígono Industrial de Güímar. Parcela 1.B Manzana C. Edif. Tastusa locales 5, 6 y 7. 38509 Güímar-Arafo.

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	3
Nieve carbónica CO2 2 kg	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

- **La Laguna:** Avda. Los Menceyes, 43. 38205 San Cristóbal de La Laguna.

Nota aclaratoria: El centro asistencial de La Laguna, y de reciente apertura, tiene cubiertos los servicios de mantenimiento que son objeto del presente contrato hasta el día **19 de mayo de 2027** con motivo de las condiciones de garantía y demás obligaciones del contratista, emanadas de la licitación convocada por esta Mutua para

la ejecución de las obras de acondicionamiento del mencionado local. Por ello, a partir del día posterior a la citada fecha la empresa adjudicataria en el lote núm. 1 de la presente licitación, deberá asumir los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en el centro MAC de La Laguna hasta la fecha de finalización de la prórroga o prórrogas del contrato que lleguen a formalizarse.

Para ello, y con carácter previo, la empresa contratista presentará un presupuesto que, en todo caso, contará con la aprobación del Responsable del Contrato de MAC. La Mutua trasladará a la adjudicataria la información actualizada acerca de la dotación de material y equipos con los que cuente el centro asistencial en ese momento, con la finalidad de confeccionar el presupuesto para el mantenimiento de la forma más ajustada a los precios de mercado. Asimismo, a partir de ese momento, la entidad adjudicataria quedará obligada a efectuar las modificaciones correspondientes en la facturación, y según corresponda en cada caso, respecto de los periodos de facturación.

LOTE 1: ISLA DE LA PALMA

- **MAC S.C de La Palma:** Avda. El Puente, 37 - Bajo. 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	2
Nieve carbónica CO2 5 kg	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

- **MAC Los Llanos de Aridane:** Avda. Tanausú, 25, Local 2. 38760 Los Llanos de Aridane.

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	2
Nieve carbónica CO2 5 kg	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

LOTE 1: ISLA DE LA GOMERA

- **MAC S. Sebastián De La Gomera:** Avd. 5º Centenario, 46, Portal 3 Bajo. 38800 San Sebastián de La Gomera.

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	3
Nieve carbónica CO2 5 kg	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

LOTE 2: ISLA DE GRAN CANARIA

- **MAC Las Palmas De Gran Canaria:** Paseo de Chil, 139. 35014 Las Palmas de Gran Canaria.

SISTEMAS DE DETECCIÓN	CANT
Central de detección	1
Nº Zonas/Lazos	16
Detectores Ópticos	52
Pulsadores manuales de alarma	14
Nº Sirenas	9
Detectores indicadores de acción	19
Puertas cortafuegos con retenedores	16
SISTEMAS DE EXTINCIÓN	CANT
Grupo de presión contra incendios	1
Bocas de incendios equipadas 25mm	11
Bocas de incendios equipadas 45mm	1
Columnas secas	2
Toma de fachada tipo IPF 41	1
EXTINTORES	CANT
Nieve carbónica CO2 3,5 kg	3
Nieve carbónica CO2 5 kg	8
Agua-Espuma 6 L	33
Programa de mantenimiento trimestral y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla I y Tabla II respectivamente, de la Sección 1ª del RIPCI.	

- **MAC Vecindario:** Avda. de Canarias, 349. 35110 Vecindario - Gran Canaria.

EXTINTORES	CANT
Polvo polivalente ABC 6 kg	5
Nieve carbónica CO2 5 kg	1
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

LOTE 2: ISLA DE LANZAROTE

- **MAC Arrecife:** Avda. Rambla Medular, nº 81 - Local 1. 35500 Arrecife.

EXTINTORES	CANT
Nieve carbónica CO2 5 kg	2
Polvo polivalente ABC 6 kg	3
SISTEMAS DE EXTINCIÓN	CANT
Bocas de incendios equipadas	2
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

LOTE 2: ISLA DE FUERTEVENTURA

- **MAC Puerto Del Rosario:** C/ Vascongadas nº 56 esquina calle Aragón. 35600 Puerto del Rosario

EXTINTORES	CANT
Nieve carbónica CO2 5 kg	2



MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS

Polvo polivalente ABC 6 kg	5
SOLO: - Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Tabla II de la Sección 1ª del RIPCI	

A lo largo de la vigencia del contrato, sin perjuicio de sus eventuales prórrogas, estas ubicaciones que se corresponden con las actuales instalaciones de la Mutua en todo su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el propio número de delegaciones, pueden variar en la medida en la que MAC modifique la localización de alguna de sus dependencias, se proceda al cierre de alguna de ellas o a la apertura de nuevas instalaciones. Estas posibles variaciones serán comunicadas previamente al adjudicatario.



ANEXO II: Normativa específica.

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.
- Reglamentos de Aparatos a Presión. ITC MIE-AP5
- Código Técnico de la Edificación. (CTE), DB SI Documento Básico Seguridad en caso de Incendios, y NBE-CPI/96 cuando sea de aplicación en edificios anteriores a CTE.
- REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos de aplicación y sus documentos de apoyo.

* * *